

RECEPCION

Trámite No. CPCCS-D-E-6245-2011
Fecha: 30-SEP-2011 Hora: 16:13
Hojas Anexas 1 CARPET

.....
Firma Responsable 

Quito, 30 de septiembre de 2011

INFORME DE ADMISIBILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

En Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil once, siendo las 14h00, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, con el propósito de emitir el siguiente informe de admisibilidad.

1.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.-

- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de sus atribuciones constitucionales y legales con fecha 05 de septiembre de 2011, realizó la convocatoria oficial para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.
- Conforme consta en la Convocatoria, la fase de inscripción de postulantes al presente concurso inició el lunes 06 de septiembre de 2011 y concluyó el viernes 16 de septiembre del mismo año, inscribiéndose oficialmente 192 ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio nacional y 1 ciudadano residente en el exterior, con un total de 193 inscritos.
- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, con fecha 14 de septiembre de 2011, posesionó al Equipo Técnico del Concurso Público de Méritos para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, conformado por: Dr. Ramiro Mayorga, Dr. José Vásquez, Dr. Carlos Rivadeneira, Abg. Julio Pimentel, Ing. Rafael Saltos, Lic. Olivia Changoluiza y Abg. Adrián Bustos Agila.

2.- ANTECEDENTES DE LAS REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.-

- El lunes 19 de septiembre de 2011 el Equipo Técnico del Concurso para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la

Contraloría General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo del presente Concurso nombró como su Coordinador al abogado Adrián Alejandro Bustos Agila, para que ejerza la función de receptor, repartir y custodiar los expedientes, hasta entregarlos al Secretario General del Consejo.

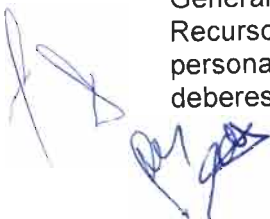
- A fin de dar inicio a la etapa de digitación y verificación de requisitos, misma que se desarrolló durante los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de septiembre de 2011, se conformaron cuatro equipos operativos, compuestos de un verificador y un digitador, estos equipos tuvieron la función de revisar el cumplimiento o no de los requisitos de los y las postulantes del Concurso en una primera instancia, bajo la supervisión de los integrantes del Equipo Técnico.
- El lunes 26 de septiembre de 2011, una vez concluido el trabajo realizado por el equipo operativo, los miembros del Equipo Técnico iniciaron la verificación del reporte de requisitos, el cual fue entregado por el Director de Tecnología del CPCCS, con la finalidad de realizar el cruce de información y así consolidar el reporte final de admisibilidad.
- El Equipo Técnico del presente Concurso, finalizó la verificación y el cruce de información de requisitos el día miércoles 28 de septiembre de 2011 e inmediatamente solicito al Director de tecnología del CPCCS proceda a emitir el listado final de postulantes admitidos y no admitidos, a fin de poder adjuntarlo al informe de admisibilidad que conforme lo dispone el Reglamento del Concurso debe ser entregado en la Secretaría

3.- BASE LEGAL PARA LA REVISIÓN DE REQUISITOS.-

- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, artículos 6, 8, 9 inciso penúltimo y 14.
- Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 2, 3, 7, 12, 13 y 14.

4.- METODOLOGIA DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO.-

- El Coordinador del Equipo Técnico mantuvo una conversación con el Secretario General, el Director de Tecnologías, la Directora Administrativa y la Directora de Recursos Humanos del CPCCS, a fin de poder contar con toda la logística y el personal humano suficiente que permita realizar a satisfacción y cabalidad los deberes y atribuciones otorgados a este Equipo.



- El Equipo Técnico realizó el manejo de los expedientes de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Instructivo del Concurso.
- La verificación de los requisitos fue realizada acorde a lo establecido en el numeral 13 del Instructivo del Concurso, precautelando prolijidad en la verificación.
- Todos los expedientes han permanecido bajo custodia del Secretario General del Consejo, conforme lo establece el numeral 3 del referido Instructivo.
- El trabajo del Equipo Técnico se sustentó en la información entregada por la Dirección de Tecnología; y, en la digitación y verificación de la documentación de los postulantes realizada por el equipo operativo.

5.- CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION.-

Para realizar la verificación y análisis de los certificados y documentos presentados por los y las postulantes y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa del Concurso, el Equipo Técnico acordó considerar los siguientes puntos:

1. Aceptar la copia de cédula y papeleta de votación que acompañe a la declaración juramentada, en los casos de no presentar otra copia notariada dentro del expediente.
2. Aceptar solamente las declaraciones juramentadas que contengan el formato único establecido por el Pleno del CPCCS, considerando que ya existe pronunciamientos de Jueces constitucionales al respecto.
3. Aceptar los certificados de Contraloría, INCOP y SRI, ya sean originales o copias notariadas basados en lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial.
4. Aceptar solamente los certificados de Contraloría, INCOP y SRI, que se encuentren vigentes a la fecha de inscripción de las postulaciones y que contengan firma de responsabilidad.
5. Aceptar solamente los certificados emitidos por el SRI en los cuales se señale que el postulante no tiene obligaciones pendientes o deudas en firme, esta decisión fue adoptada considerando que existían certificados en los cuales se señalaba que no se encuentran registrados en el RUC, suspendidos definitivamente el RUC o en lista blanca, pero sin embargo, se hacía constar también que no tenían obligaciones pendientes con el SRI, por tanto, se llegó a la conclusión que los certificados en los cuales solamente se señalaba no estar registrados en el RUC, estar suspendido el

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

RUC definitivamente o estar en lista blanca, se encontraban incompletos y de ellos no se podía aseverar que no existía una obligación tributaria.

6. Aceptar solamente los certificados emitidos por el INCOP en los cuales se señale que la o él postulante no tiene contratos con el Estado.
7. Aceptar los certificados emitidos por la Contraloría General del Estado en los cuales se determine que no existe ningún tipo de responsabilidad, así como también aquellos certificados en los cuales se señale que existe una "**predeterminación de responsabilidad**", considerando que en las prohibiciones constantes en el Reglamento del presente Concurso se determina como una inhabilidad para participar en este proceso a las personas que en el ejercicio de sus funciones públicas se les haya establecido una **responsabilidad** civil o penal, por tanto el hecho de tener una predeterminación de responsabilidad no significa que ya exista una responsabilidad administrativa en firme. Cabe señalar que en este caso se encuentran inmiscuidos 2 postulantes.

Cabe señalar que el Equipo Técnico elaboró una matriz para sistematizar la información sustento de todas las decisiones tomadas en relación la verificación de la documentación presentada por los postulantes atinentes a los requisitos, como mecanismo que respalde el informe técnico de admisibilidad a presentarse al Pleno del Consejo, el cual se adjunta al presente informe (ANEXO 2).

6.- REPORTE INFORMATICO DE ADMISIBILIDAD.-

- El reporte informático de admisibilidad se encuentra adjunto al presente informe (ANEXO 1), en este se detalla el número de postulantes admitidos y no admitidos hombres y mujeres, así como también, de que tipo de postulación provienen, siendo los resultados son los siguientes:

TOTAL DE POSTULANTES ADMITIDOS	131
TOTAL DE POSTULANTES ADMITIDOS HOMBRES	81
TOTAL DE POSTULANTES ADMITIDOS MUJERES	50
TOTAL DE POSTULANTES NO ADMITIDOS	62
TOTAL DE POSTULANTES NO ADMITIDOS HOMBRES	39
TOTAL DE POSTULANTES NO ADMITIDOS MUJERES	23

TOTAL DE POSTULANTES	193
----------------------	-----

Explicación del reporte informático de admisibilidad:

- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **CÉDULA** el postulante no presenta la copia notariada de la cédula de ciudadanía o pasaporte y del certificado de votación de las últimas elecciones de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.
- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el postulante no presenta declaración juramentada ante notario público que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública, no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 9 del reglamento de CCS y autorizar al CPCCS a verificar la información entregada. Los Ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior debieron efectuar la declaración ante el respectivo consulado. Esto de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.
- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **CONTRALORIA** el postulante no presenta certificado original o copia notariada de responsabilidades y/o cauciones otorgado por la Contraloría General del Estado. En el caso de residentes en el exterior debieron haber incluido esto en declaración juramentada. Esto de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.
- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **INCOP** el postulante no presenta certificado original o copia notariada de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP. En el caso de residentes en el exterior debieron haber incluido esto en declaración juramentada. Esto de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.
- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **SRI** el postulante no presenta certificado original o copia notariada de no tener obligaciones pendientes en el Servicio de Rentas Internas. En el caso de residentes en el exterior debieron haber incluido esto en declaración juramentada. Esto de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.
- Si en el reporte se encuentra marcada la palabra **NO** en el casillero de **CARTA** el postulante por organización social no presenta carta de auspicio de la misma para el concurso referido. Esto de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo aprobado.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5

[Handwritten mark]

7.- LISTADO DE ADMITIDOS HOMBRES.-

LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS - HOMBRES - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	REGISTRO	GÉNERO	NOMBRES Y APELLIDOS	POSTULACION
1	15	H	GRANIZO CAZCO MARCO VINICIO	ORGANIZACIÓN
2	42	H	TOSCANO GALLEGOS VICENTE ALFONSO	CIUDADANIA
3	45	H	RUIZ PAUCAR CARLOS EFRAIN	CIUDADANIA
4	84	H	RODRIGUEZ SANCHEZ SIXTO EUDORO	CIUDADANIA
5	92	H	BASSANTE ARIZALA JORGE EDUARDO	CIUDADANIA
6	104	H	SANTANA DELGADO ISIDRO DEMETRIO	ORGANIZACIÓN
7	112	H	MOLINA PEÑAFIEL MILTON PERICLES	ORGANIZACIÓN
8	120	H	RUIZ LEON MANUEL AGUSTIN	CIUDADANIA
9	131	H	GUERRERO ARRIETA JORGE ROBERTO	ORGANIZACIÓN
10	143	H	POVEDA VALDIVIESO CESAR ALFREDO	CIUDADANIA
11	145	H	PENAHERRERA GALLEGOS EDGAR OMAR	ORGANIZACIÓN
12	168	H	CAIZA CHAMBA HENRY DANIEL	CIUDADANIA
13	205	H	JIRON PAREDES MARCO DANILO	CIUDADANIA
14	207	H	ALVEAR HARO NICOLAS MANUEL	ORGANIZACIÓN
15	208	H	NARANJO GUAMAN HUMBERTO	ORGANIZACIÓN
16	235	H	ALDAS MACIAS GALO EDUARDO	CIUDADANIA
17	271	H	ALBAN ROMERO VICTOR HUGO	ORGANIZACIÓN
18	275	H	PAVON PAREDES MARCO HECTOR	CIUDADANIA
19	279	H	ASHCA SALAZAR LUIS ANIBAL JORGE	ORGANIZACIÓN
20	281	H	ESTRELLA ROSERO EDISON EDUARDO	CIUDADANIA
21	289	H	SERPA RONQUILLO PAUL GEOVANNY	CIUDADANIA
22	293	H	ZAMBRANO AVILA DIOGENES SALVADOR	CIUDADANIA
23	300	H	BRAVO MACIAS FRANCISCO LORENZO	CIUDADANIA
24	303	H	CORDERO SEGURA ANGEL WASHINGTON	CIUDADANIA
25	316	H	GARCIA NINAHUALPA MARCO ANTONIO	CIUDADANIA
26	339	H	ANRANGO CABASCANGO JORGE VINICIO	CIUDADANIA
27	350	H	CARVAJAL CAMACHO EDGAR ENRIQUE	CIUDADANIA
28	355	H	GUAMAN OBANDO OSCAR GERARDO	CIUDADANIA
29	358	H	MELENDEZ MELENDEZ NESTOR EUDORO	ORGANIZACIÓN
30	364	H	MEDINA MINA CARLOS ALBERTO	CIUDADANIA

31	371	H	VEGA FIGUEROA JAIME	CIUDADANIA
32	374	H	SIXTO JAVIER CABRERA NAZARENO	ORGANIZACIÓN
33	383	H	NAJERA DAVILA CARLOS ROBERTO	CIUDADANIA
34	395	H	CHALCO LLIVISACA MARCO ANTONIO	CIUDADANIA
35	410	H	PEÑAHERRERA ORTIZ JUAN ALEJANDRO	CIUDADANIA
36	440	H	CASTILLO RON JOSELO GIOVANI	CIUDADANIA
37	441	H	RUBIO PLAZA ALEX EDUARDO	CIUDADANIA
38	450	H	MUÑOZ PONCE HOLGER JOSE	CIUDADANIA
39	456	H	FONSECA LOPEZ JUAN CARLOS	CIUDADANIA
40	490	H	CEVALLOS ANDRADE RUBEN FERNANDO	CIUDADANIA
41	498	H	CARRERA CARDENAS IVAN RICARDO	CIUDADANIA
42	512	H	AMBROSI VIVAR JORGE LUIS	CIUDADANIA
43	516	H	BUITRON VACA EDGAR	ORGANIZACIÓN
44	521	H	CONTERO MEJIA RODRIGO PATRICIO	ORGANIZACIÓN
45	537	H	DAVILA SEVILLA HECTOR FABIAN	ORGANIZACIÓN
46	542	H	FERNANDEZ ESCOBAR JUAN CARLOS	CIUDADANIA
47	548	H	QUIMIZ ZABALA CARLOS BARTOLOME	CIUDADANIA
48	553	H	PANCHANA FARRA RICARDO GABRIEL	CIUDADANIA
49	555	H	CAIZA SEGUNDO AURELIO	ORGANIZACIÓN
50	561	H	ZARATE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO	ORGANIZACIÓN
51	573	H	ESCOBAR PEREZ CLERI GEOVANNY	CIUDADANIA
52	582	H	ESPINEL ESPINEL LUIS	CIUDADANIA
53	604	H	ALVAREZ RUILOVA PETRONIO HUMBERTO	ORGANIZACIÓN
54	606	H	CABELLO CHIRIGUAYA SABINO	ORGANIZACIÓN
55	613	H	CRESPO FLANDOLI PEDRO JOSE	CIUDADANIA
56	614	H	MOLINA JACOME EFREN	CIUDADANIA
57	619	H	LEMA MAYANCELA MANUEL	CIUDADANIA
58	620	H	NORMAN MIGUEL CARRION	CIUDADANIA
59	627	H	CHACON PAZMIÑO CESAR VINICIO	CIUDADANIA
60	638	H	OÑA CHILLIQUINGA JOSE DARIO	CIUDADANIA
61	652	H	ANDRADE MONTENEGRO SANTIAGO ANDRES	CIUDADANIA
62	653	H	PINA MOROCHO GEOVANNY GONZALO	CIUDADANIA
63	655	H	JUAN DE DIOS LOZANO CHAPIRO	CIUDADANIA
64	659	H	JURADO ESPINOZA EDISON DE JESUS	CIUDADANIA
65	682	H	YUNGAN POMAQUERO JOSE MARIA	CIUDADANIA
66	684	H	CHELA CHELA MESIAS SAUL	ORGANIZACIÓN
67	688	H	VALDIVIEZO CUEVA PEDRO ESTEBAN	CIUDADANIA




Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature with number 7

68	696	H	GUERRERO TAPIA HERNAN MAURICIO	CIUDADANIA
69	698	H	HIDALO VIZCARRA ROBERTO DAVID	CIUDADANIA
70	703	H	CARLOS SANCHEZ MARROQUIN	CIUDADANIA
71	706	H	VALLE GUERRA JEFFERSON EDUARDO	CIUDADANIA
72	711	H	MOROCHO ANDRADE VICTOR ANGEL	ORGANIZACIÓN
73	738	H	CARVAJAL ORTEGA GONZALO CRISTOBAL	CIUDADANIA
74	741	H	YACCHIREMA ALTAMIRANO HUMBERTO ANIBAL	CIUDADANIA
75	753	H	BUÑAY LLUILEMA JOSE	ORGANIZACIÓN
76	768	H	CHELA NINABANDA ALFREDO	ORGANIZACIÓN
77	773	H	PILAMUNGA CHELA GILLERMO GONZALO	ORGANIZACIÓN
78	777	H	VILLAGRAN LARA HECTOR BOLIVAR	CIUDADANIA
79	778	H	SANCHEZ FLORES OLMEDO NAPOLEON	ORGANIZACIÓN
80	779	H	JAIME ROSENDO MONTENEGRO	CIUDADANIA
81	804	H	FLORES RIVADENEIRA RAFAEL	CIUDADANIA

C

8.- LISTADO DE ADMITIDAS MUJERES.-

LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDAS - MUJERES - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	REGISTRO	GÉNERO	NOMBRES Y APELLIDOS	POSTULACION
1	96	M	VILLENA NAVAS AMELIA DEL CARMEN	CIUDADANIA
2	155	M	SANDRA CHIPANTIZA ESPAÑA	CIUDADANIA
3	189	M	LEON BUENO MIRYAN FANNY	CIUDADANIA
4	193	M	LOPEZ LOPEZ ROSA AMAVILLA	CIUDADANIA
5	202	M	REYES AGUIRRE GRELIA GERMANIA	CIUDADANIA
6	216	M	CORONADO DELGADO JESSENIA JAQUELINA	CIUDADANIA
7	219	M	ESTRADA CEDEÑO ROSA JOHANNA	CIUDADANIA
8	223	M	GARCES ALMEIDA CARMEN MARISOL DE LAS MERCEDES	ORGANIZACIÓN
9	224	M	MORENO BAYAS ANA LUPE	CIUDADANIA
10	307	M	GARCIA VELAZQUEZ MARIA VERONICA	CIUDADANIA
11	313	M	PAEZ EGUEZ SONIA MARGARITA	ORGANIZACIÓN
12	320	M	NORONA TERESITA DE JESUS	CIUDADANIA
13	349	M	GARCES AGUILAR MARTHA YOLANDA	CIUDADANIA
14	353	M	SANPEDRO SANGOQUIZA GUADALUPE EDISABEL	ORGANIZACIÓN
15	356	M	SABANDO ZAMBRANO MARIA MONSERRATE	CIUDADANIA
16	360	M	CARDENAS ESPINOZA MARIA SOL	CIUDADANIA
17	361	M	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SARA ZULEMA	CIUDADANIA
18	368	M	SACOTO CABRERA VERONICA PRISCILA	CIUDADANIA
19	372	M	ORTIZ ZURITA MARIA JOSE	CIUDADANIA
20	386	M	MARIA TERAN	ORGANIZACIÓN
21	393	M	ANGULO CORTEZ ERIKA	CIUDADANIA
22	416	M	PAGALO PAGALO TERESA	ORGANIZACIÓN
23	424	M	YASACAMA GALLAS ZENAI DA ANABEL	ORGANIZACIÓN
24	426	M	ZAINE GALARZA MARIUXI	CIUDADANIA
25	437	M	GUAMAN MALAN MARIA MAGDALENA	CIUDADANIA
26	461	M	ZAMBRANO MOREIRA CLARA MONSERRAT	CIUDADANIA
27	499	M	ALVAREZ MONSALVE SANDRA CECILIA	ORGANIZACIÓN
28	526	M	SUAREZ RAMOS NINFA	CIUDADANIA
29	531	M	LAURA RAQUEL YAGUAL SALAZAR	ORGANIZACIÓN
30	544	M	HERRERA CHAMBA KAREN YADIRA	CIUDADANIA
31	547	M	BURBANO BENAVIDES MARIA INES	CIUDADANIA
32	557	M	SOLIS OLAYA JENNY MARIANELA	CIUDADANIA

33	560	M	BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	CIUDADANIA
34	572	M	SAAVEDRA CARRILLO PATRICIA DE LAS MERCEDES	CIUDADANIA
35	583	M	SOLORZANO GONZALEZ ALEXANDRA MONICA	CIUDADANIA
36	611	M	CARDENAS HERNANDEZ ROSA MIREYA	ORGANIZACIÓN
37	618	M	LUCAS PINCAY DIANA ESTEFANIA	ORGANIZACIÓN
38	621	M	YANEZ SILVA CARMEN DEL ROCIO	CIUDADANIA
39	622	M	GALLARDO CEVALLOS GABRIELA PAULINA	CIUDADANIA
40	624	M	BORJA GONZALEZ MARIA JUDITH	CIUDADANIA
41	654	M	SALAZAR ZUÑIGA DIANA DE LAS MERCEDES	CIUDADANIA
42	656	M	TORRES BEDOYA ROSA ADELA	ORGANIZACIÓN
43	675	M	MOLINA SALAZAR LILIANA ELIZABETH	CIUDADANIA
44	677	M	JACOME VELEZ GINA DE LOURDES	CIUDADANIA
45	716	M	MENENDEZ VINCES NELLY GRISELDA	CIUDADANIA
46	732	M	SALGADO SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	ORGANIZACIÓN
47	739	M	GISELA DEL CARMEN MORAN TORRES	ORGANIZACIÓN
48	758	M	AYALA SEGOVIA MONICA PATRICIA	CIUDADANIA
49	783	M	CORTEZ ARBOLEDA MARIA	CIUDADANIA
50	787	M	CRUZ BARLOZA CLARA MARIA	ORGANIZACIÓN

9.- LISTADO DE NO ADMITIDOS HOMBRES.-

**LISTADO DE POSTULANTES NO ADMITIDOS - HOMBRES - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

No.	REGISTRO	GÉNERO	NOMBRES Y APELLIDOS	POSTULACION
1	16	H	JARA FLORES MIGUEL ANGEL	CIUDADANIA
2	89	H	GONZALEZ ARMIJOS LUIS ALBERTO	CIUDADANIA
3	107	H	MENDOZA ZAMBRANO PEDRO OCTAVIO	ORGANIZACIÓN
4	129	H	GARAICOA RIVERA EFREN GUSTAVO	CIUDADANIA
5	132	H	MURILLO DELGADO ISAAC GABRIEL	CIUDADANIA
6	135	H	CARRILLO PAZMIÑO DIEGO HIPOLITO	CIUDADANIA
7	152	H	MORALES ALCAZAR GERARDO ELIAS	CIUDADANIA
8	170	H	HERNANDEZ BENALCAZAR HERNAN WILBERTO	CIUDADANIA
9	210	H	TIGRE CUENCA CESAR MAGNO	CIUDADANIA

10	248	H	DIAZ NARVAEZ MARCELO ALONSO	CIUDADANIA
11	286	H	OBANDO NAVARRETE GUIDO RENAN	CIUDADANIA
12	290	H	VIERA PARRA BYRON ENRIQUE	CIUDADANIA
13	311	H	CEDEÑO MACIAS VICTOR JAVIER	CIUDADANIA
14	340	H	VIVAR IDROVO JORGE VIRGILIO	CIUDADANIA
15	352	H	ROMAN CALERO FRANCO	CIUDADANIA
16	379	H	GALARRAGA BASTIDAS JUAN MANUEL	CIUDADANIA
17	422	H	ORTIZ ORTIZ SEGUNDO LUIS ENRIQUE	CIUDADANIA
18	427	H	OLEA BUÑAY HENRY MARIO	CIUDADANIA
19	428	H	PLAZA VERGARA PABLO	CIUDADANIA
20	442	H	CHANG SANDIAS VICTOR VICENTE	CIUDADANIA
21	445	H	LOBATO ROMERO PATRICIO FERNANDO	CIUDADANIA
22	447	H	DOMINGUEZ MONTALVAN WILIAN VICENTE	CIUDADANIA
23	452	H	VELASTEGUI RAMOS WILFRIDO LUCIANO	ORGANIZACIÓN
24	504	H	GUANA QUIZAMANCHURO ANDRES VINICIO	CIUDADANIA
25	519	H	PLAZA ALVAREZ SEGUNDO ROBERTO	CIUDADANIA
26	523	H	BALLESTEROS SANTAMARIA LUIS ALEJANDRO	CIUDADANIA
27	546	H	CRIOLLO ROLDAN MANUEL ROSENDO	CIUDADANIA
28	660	H	RODRIGUEZ BARZOLA GABRIEL ALFONSO	CIUDADANIA
29	667	H	ANGULO MURILLO ESTUARDO SANTIAGO	CIUDADANIA
30	679	H	HOLGUIN CHAN RICHARD JAVIER	CIUDADANIA
31	697	H	MASAQUIZA SAILEMA MARCELO STEEVEN	CIUDADANIA
32	700	H	MARTIRES EDUARDO RAMIREZ REASCO	CIUDADANIA
33	702	H	SANTIESTEBAN MARZO HONORIO RAFAEL	CIUDADANIA
34	707	H	GUZMAN BARCENES VICENTE BOLIVAR	CIUDADANIA
35	725	H	CISNEROS SALTOS VICTOR HUGO	CIUDADANIA
36	731	H	CERDA VARGAS HECTOR ALFREDO	ORGANIZACIÓN
37	756	H	BERMUDEZ ACOSTA GUILLERMO MARCELO	CIUDADANIA
38	766	H	ANGULO SANTACRUZ HERNAN MARCELO	CIUDADANIA
39	802	H	MERA JIMENEZ WILSON HUMBERTO	CIUDADANIA

10.- LISTADO DE NO ADMITIDAS MUJERES.-

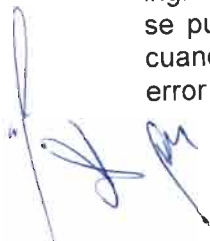
LISTADO DE POSTULANTES NO ADMITIDAS - MUJERES - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	REGISTRO	GÉNERO	NOMBRES Y APELLIDOS	POSTULACION
-----	----------	--------	---------------------	-------------

1	109	M	ARTEAGA CEDEÑO YINE EMPERATRIZ	CIUDADANIA
2	113	M	SALAZAR VENEGAS DOLORES DEL ROCIO	CIUDADANIA
3	209	M	LETURNE ALAVA OLGA LUCRECIA	CIUDADANIA
4	282	M	CRUZ RIOS EDNA IVONE	CIUDADANIA
5	334	M	RAMIREZ GALLARDO LETTY MARIA	ORGANIZACIÓN
6	363	M	ROSETO MORAN MAYRA ANDREA	ORGANIZACIÓN
7	415	M	SALTOS PEÑA LUCILA MARGARITA	CIUDADANIA
8	419	M	UBILLA BUSTAMANTE MARIA AUXILIADORA	CIUDADANIA
9	457	M	AGUIRRE PIEDRA LIGIA ALEXANDRA	CIUDADANIA
10	509	M	OÑA CHAGOLUISA SARA LUCIA	ORGANIZACIÓN
11	527	M	MORA ABRIL MARIA CONCEPCION	CIUDADANIA
12	549	M	LUDEÑA DIAZ MARIA DEL ROSARIO	CIUDADANIA
13	563	M	OCAMPO CEPA DAMARIS	CIUDADANIA
14	566	M	ENRIQUEZ NUÑEZ EMILIA ENRIQUETA	CIUDADANIA
15	597	M	CAPELO CABASCANGO EMA	CIUDADANIA
16	629	M	CASTRO RODRIGUEZ ANNIS TRINIDAD	CIUDADANIA
17	647	M	LUZURIAGA BUITRON MARIA FERNANDA	CIUDADANIA
18	715	M	MOLINA ARCOS HEIDY BELEN	CIUDADANIA
19	760	M	VILLEGAS ALAVA ALEXIS MARIA	CIUDADANIA
20	765	M	CARAGUAY CAMPOVERDE ANA DEL CISNE	CIUDADANIA
21	789	M	PAZMIÑO GARZON MILDREY DEL CARMEN	CIUDADANIA
22	790	M	CHICAIZA IZA BLANCA HILDA	CIUDADANIA
23	792	M	HIDALGO NAVARRETE ADRIANA	CIUDADANIA

11.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.-

- En el caso del postulante registrado con el N° 707 existió un error al momento de ingresar el resultado de verificación en el punto 5 del reporte informático, ya que se puso que si cumplía con el requisito de presentación del certificado del SRI, cuando el Equipo Técnico había verificado que no se cumplía con el mismo, este error ya se encuentra subsanado en el reporte de verificación realizado por el




Equipo Técnico mismo que se adjunta al presente informe, por tal razón esta postulación no se encuentra en el listado de admitidos.

- El Equipo Técnico, a pesar de haber tomado la decisión de no admitir a los y las postulantes que presentaron un certificado del SRI distinto al solicitado en el Instructivo del Concurso por los argumentos expuestos en el numeral 5 punto 5 del presente informe, solicitó conjuntamente con los demás Equipos Técnicos, al Secretario General del CPCCS oficie al SRI con el listado de los y las postulantes de los tres Concursos a fin de que se certifique cuáles de éstos tienen obligaciones tributarias pendientes, a fin que el Pleno del Consejo pueda adoptar la resolución que corresponda.
- El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, que una vez aprobado este informe, se disponga a la Secretaría del CPCCS notifique en el plazo de cuarenta y ocho horas a las y los postulantes admitidos y no admitidos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento dictado para el efecto. Para el caso de los postulantes no admitidos en la notificación se deberá señalar el motivo y la fundamentación legal por la cual no se admite la postulación, misma que se encuentra detallada en el anexo del presente informe.
- En caso que el Pleno del CPCCS resuelva modificar el informe de admisión presentado, se recomienda disponer al Equipo Técnico que conjuntamente con el Director de Tecnología del CPCCS realicen los cambios pertinentes, y realizados los envíen de forma inmediata a la Secretaría General del CPCCS, a fin de que ésta, proceda con la notificación.
- Se adjunta a este informe copia de los reportes de verificación de requisitos del Equipo Técnico de cada uno de los y las postulantes del presente Concurso, así como también, el cuadro de verificación de requisitos elaborado por el Equipo Técnico (ANEXO 1).

Dado en Quito el día viernes 30 de septiembre del 2011.

Nombres	Firmas
Dr. Ramiro Mayorga	
Dr. José Vásquez	
Dr. Carlos Rivadeneira	
Abg. Julio Pimentel	
Ing. Rafael Saltos	
Lic. Olivia Changoluisa	
Abg. Adrián Bustos Agila	

